



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CONSELL**

**6427** *Notificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos*

Dado que, intentada notificación a Maria de los Ángeles Aleman del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2016 y de acuerdo con el que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en los tablón de anuncios del municipio de su residencia:

“11.- Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos:

Solicitante	Maria de los Ángeles Alemán
dirección de notificación	C/ Sant Antoni Abat 14 07330 Consell
Tipo de licencia	Licencia de animales potencialmente peligrosos

Antecedentes

1.- Dado que la Sra. Maria de los Ángeles Alemán con lugar habitual de residencia y de ubicación del perro en la calle Sant Antoni Abat 14 ha solicitado mediante escrito de fecha 03/03/2015 y núm. de registro de entrada 661/2015, la ampliación de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos 4/2014, para un perro llamado Aquiles de raza Pit Bull Mexicano y con número de chip 94100016647557, adjuntado la documentación fijada en el Real decreto 287/2002 de 22 de marzo sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Actuación aprobada

1.- Ampliación de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos 4/2014 a favor de la Sra. Maria de los Ángeles Alemán, solicitada mediante escrito de fecha 03/03/2015 y núm. de registro de entrada 661/2015, para un perro llamado Aquiles de raza Pit Bull Mexicano y con número de chip 94100016647557, con lugar habitual de residencia y de ubicación del perro en la calle Sant Antoni Abat 14, respectivamente así como su inscripción en el Registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

2.- El titular de esta autorización queda sujeto a las obligaciones descritas en el documento de la licencia expedida al efecto.

3.- Esta licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquier de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real decreto 287/2002, de 22 de marzo en el cual se desarrolla el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos

4.- Notificar esta resolución al interesado y a la Conselleria d'Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

Siguiendo el apartado 5 del Decreto de Alcaldía 54/2011, de 17 de junio, (BOIB núm. 97/2011, de 28 de junio), los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en atribución de las funciones delegadas se entenderán dictados por la Alcaldía, como titular de la competencia originaria, y por lo tanto ponen fin a la vía administrativa. Del mismo modo no será procedente el recurso de altura ante la Batlia.

Por lo tanto, contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Es un recurso potestativo.

Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente a la



fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

Lo cual se os notifica por vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Consell, 3 de junio de 2016.

**Secretario-Interventor.**

Antoni Sastre Oliver.

